



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° D000473-2021-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N° D000004-2021-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG/YMC.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, la cual abarca un conjunto de actividades interrelacionadas desde la programación hasta la disposición final, las cuales incluyen las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 12 de julio de 2019, tiene como finalidad regular los mecanismos que aseguren el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos; asimismo señala en la Primera Disposición Complementaria Final que el mismo entrará en vigencia a los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación; no obstante, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del antes citado reglamento establece que en tanto entren en vigencia los artículos señalados en la Primera Disposición Complementaria Final y siempre que no se opongan son materia de aplicación el Capítulo V del Título II y Capítulos I, III, IV y V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, tiene como finalidad

gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales y cuyo objetivo es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, la Directiva N° 009-PNAEQW-UA, "Directiva para la administración, asignación, uso y control de los bienes patrimoniales pertenecientes al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9908-2015-MIDIS-PNAEQW, establece los procedimientos que regulan el uso y la administración de los bienes muebles patrimoniales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el Informe Técnico N° D000004-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-YMC de fecha 12 de febrero de 2021, elaborado por el área de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, pone en conocimiento el accidente de tránsito (despiste y volcadura) del vehículo de placa EGU-491; acaecido en el km. 1026-800 de la vía Panamericana Sur, Cusco – Scuani; quedando sumergido en el río Vilcanota; por lo que debido a la naturaleza de los hechos el bien descrito en el Anexo N° 01, adjunto a la presente resolución, ha alcanzado el tiempo de su vida útil; correspondiendo aplicar la causal de baja descrita en el literal I) **DESTRUCCION ACCIDENTAL (siniestro)**, numeral 6.2.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; debiéndose proceder a la baja contable y patrimonial de dicho bien, cuyo valor de adquisición asciende a S/ 96,562.29 soles (Noventa y seis mil quinientos sesenta y dos y 29/100 soles) y valor neto al 31 de enero de 2021 de S/ 45,829.94 soles (Cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve y 94/100 soles);

Que, el área de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de acuerdo a lo expuesto en el antes señalado Informe Técnico determina que es necesario formalizar la **TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD VEHICULAR** a favor de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.**, en virtud al numeral 6.3.2.3. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que señala que para los casos en que exista reposición de bienes, aquellos bienes que hayan sido dados de baja podrán ser entregados a quienes cumplieron con reponerlos;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en uso de las facultades previstas en el artículo 17, inciso c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y considerando la facultad para aprobar los actos de administración y disposición de bienes, delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva D000005-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 07 de enero de 2021, a la Jefa de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA BAJA, del bien mueble de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW ubicado físicamente en la Carretera Panamericana Sur Km. 26, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima, por la causal de **DESTRUCCION ACCIDENTAL (siniestro)** y cuyo valor de adquisición asciende a S/ 96,562.29 soles (Noventa y seis mil quinientos sesenta y dos y 29/100 soles) y valor neto al 31 de enero de 2021 de S/ 45,829.94 soles (Cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve y 94/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD VEHICULAR del vehículo de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW y cuyas características

técnicas se encuentran descritas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, a favor de la compañía aseguradora **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.**

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAEQW, la suscripción del Acta de Transferencia notarial por la entrega efectuada del bien mueble que se detalla en el ANEXO N° 01 de la presente resolución, a la compañía. aseguradora LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Artículo 4°. - **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAEQW, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial del bien mueble que se detalla en el ANEXO N° 01 de la presente resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través de Control Patrimonial de la Unidad de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como realice el registro en el aplicativo Módulo Patrimonio SIGA -MEF y SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución 084-2018/SBN, la cual modifica la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo 6°. - **REMITIR**, copia de la presente resolución a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y Unidad Territorial de Puno del PNAEQW, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7°.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALIWARMA**

ANEXO N° 01

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN
UNIDAD TERRITORIAL DE PUNO**

N°	Código Patrimonial	Descripción	Placa	Marca	Modelo	Año Fab.	Cuenta Contable	Valor Histórico (S/)	Depreciación (S/)	Valor Neto (S/)	Causal de baja	Disposición
1	678250000024	CAMIONETA	EGU-491	MITSUBISHI	L200 4X4 HIGH POWER	2014	1503.0101	96,562.29	50,732.35	45,829.94	DESTRUCCION ACCIDENTAL (siniestro)	ENTREGA DE BIEN A LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS
							TOTAL S/	96,562.29	50,732.35	45,829.94		